CONTRATO N°08/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA" - ID N°418613

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS , domiciliada en sito Calle 4 de Octubre esq. Gral. Bernardino Caballero, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal SR. JOSÉ FILIPI VERA, con cédula de identidad N°2348011, y el Secretario General SR. GUSTAVO ARIEL FALCON MARTINEZ, con cédula de identidad N°3667760, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GMA S.R.L. con RUC N°80057054-5, domiciliada en sito, Cruz del Defensor N°473, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el SR. GERMAN NICANOR GOMEZ AMARILLA con cédula de identidad N°3.019.403, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA" – ID 418613 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación con la modalidad de LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°05/2022 proveniente del proceso de "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA", y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 418.613

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA", ID N°418.613, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros.

La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°649/2022,

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N°2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COL. NAC. SANTA TERESITA", ID N°418.613, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros.

La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°649/2022,

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obras	Metros cuadrados	1	1.461.871	1.461.871
2	72131601-002	Limpieza Gral del Terreno	Metros cuadrados	2.064	1.167	2.408.688
3	72131601-9974	Replanteo y Marcación de Obra	Metros cuadrados	2.064	1.067	2.202.288
4	72141505-001	Movimiento de Suelo (Perfilado y Nivelación de Suelo)	Metros cuadrados	2.064	7.167	14.792.688
5	72102905-001	Compactación Mecánica de Suelo	Metros cuadrados	2.064	1.278	2.637.792
6	72141505-001	Provisión y Colocación de lecho de Arena de 15 cm de altura	Metro Lineal	2.064	7.000	14.448.000
7	72101703-004	Cordón de Hormigón	Metros cuadrados	435	35.667	15.515.145
8	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.064	52.722	108.818.208
9	72131701-014	Enripiado con piedra triturada de 6ta. sobre pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.064	8.278	17.085.792
10	72102905-001	Compactación Mecánica del Empedrado	Metros cuadrados	62.064	6.111	12.613.104
11	72131601-013	Limpieza de Obra	Metros cuadrados	2.064	1.250	2.580.000
Precio Total						194.563.576

El monto del presente contrato asciende a la cantidad de Gs. 194.563.576 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y seis) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

gmm S.R.L. BIENES & SERVICIOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03

Los servicios deben ser realizados dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Dirección de Obras de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, Arq. Mónica Vázquez.

09. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N°2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03)

El porcentaje de Garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 10% del monto total del contrato. La Garantía del fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N°2051/03)

Construcción de Empedrado, según los Planos y Especificaciones Técnicas Adjuntas al SICP.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Contractuales

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre de 2022

P/ La Municipalidad

JOSE F. VERA MARTINEZ
C.I. N°2.348.011

GUSTAVO A. FALCON MARTINEZ
C.I. N°3.687.760

P/ GMA S.R.L.

ABOG. GOMEZ AMARILLA GERMAN NICANOR
C.I. N°3.019.403